INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO

INVITACIÓN PÚBLICA
EPMSC-PIT-MC-009-2026
01/04/2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes. Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de

utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: ATENCION Y TRATAMIENTO

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026,** para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ **457.500.000 * TRM 01/04/2026**

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.
En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.
ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.
Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.
Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya. Con base en el art 3° Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia.

De acuerdo con la Dirección General del INPEC, mediante la Resolución No. **001418 del 27 de febrero de 2026**, se asigna al EPMSC Pitalito, el rubro **A-03-03-01-017** – Rec 10 Atención y Rehabilitación al Recluso **BISITEM 622**, para atender las necesidades de adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del Plan Integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua, (población privada de la libertad) por un valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000 M/CTE).**

La necesidad presentada, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual es publicado en la pagina del SECOP II.

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos. En todo caso, el Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).

4. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.2.2 del presente estudio, con el propósito de llevar a cabo los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo, base fundamental de la resocialización de las PPL, el proponente en cumplimiento del objeto del presente estudio previo, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Realizar diagnóstico junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores.
b) Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
c) El contratista debe disponer de personal certificado (aportar certificación de idoneidad) para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal, conforme a los lineamientos de seguridad industrial.
d) El contratista debe aportar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar.
e) El contratista debe aportar permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente.

f) El contratista debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que NO GENEREN RIESGOS PARA LOS SERES HUMANOS.
g) El contratista debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
h) Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
i) Ubicar los puntos de ceba en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos. También se abre la posibilidad de ubicar trampas para roedores.
j) Realizar lavado y desinfección del tanque de agua potable. Realizar análisis de agua cada vez que se efectué el lavado de tanques.
k) Llevar a cabo análisis fisicoquímico exhaustivo de las aguas residuales del establecimiento.
l) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC Pitalito, Calle 19 sur No.6-180 Barrio Solarte – Pitalito Huila, previa solicitud del supervisor.
m) Los proponentes deben estudiar minuciosamente la información contenida en estos estudios previos, evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o afecten la verificación o evaluación, analizando circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución, como es el caso de factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor no cuenta con representación comercial en la ciudad de Pitalito o en lugares aledaños lo que puede conllevar al incumplimiento en los plazos de entrega.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Control de plagas	Servicio de exterminación o fumigación
72102106	Servicios	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Control de Plagas	Control de Roedores
72154055	Servicios	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de construcción y oficios	Servicio de limpieza de tanques
70171501	Servicios	Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	Desarrollo y supervisión de los recursos hídricos	Servicio de desarrollo de recursos hídricos	Servicios de evaluación de la calidad del agua

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para cumplir con el objeto del presente proceso contractual:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: FUMIGACIÓN CON INGREDIENTE ACTIVO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Fumigación
3	Material de elaboración	**FUMIGACIÓN CON INGREDIENTE ACTIVO,** Jornadas de fumigación con productos y dosificaciones autorizadas por la secretaria de salud e INVIMA como: SOLFAC EC 50, K-OTHRINE EC 025, Odentisidas (Musal, Rondilon y desinfectante LnrkAnitezer) Para el Control de insectos (cucarachas, moscas, zancudos, chinches etc.) y roedores (ratas), en los patios y pabellones de reclusión de PPL, pasillos, áreas comunes internas, aulas de estudio, polideportivo, talleres, capilla, y demás áreas comunes.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: Desratización (Control de roedores)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Control
3	Material de elaboración	**Desratización (Control de roedores),** APLICACIONES DE CEBO PARAFINADO Y EN PELLTS (KLERAT Y RATAQUILL) o trampas para control de rata y especies características de la zona.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: Control calidad de agua (Lavado de tanques y análisis de agua).	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Lavado
3	Material de elaboración	Control calidad de agua (Lavado de tanques y análisis de agua), Servicio de Lavado y desinfección de 3 tanques de almacenamiento de agua potable y análisis del agua cada vez que se efectué el lavado.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: Control calidad de agua (análisis de agua residual)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Análisis fisicoquímico del agua
3	Material de elaboración	Control calidad de agua (análisis de agua residual), Análisis de agua residual generada en el establecimiento.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta del servicio por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del establecimiento.
NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.
NOTA 4: Se establecerán entregas de los servicios contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Establecimiento Penitenciario. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC PITALITO, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 08:00 am – 11:00 am y de 01:30 pm – 04:00 p.m. días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.
NOTA 5: El proponente hará el servicio con productos de calidad.

NOTA 6: Se debe adicionar la imagen de la ficha técnica de cada uno de los productos utilizados para fumigación, desinfección y desratización.

7.1 OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a) Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
b) Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991 y demás normas reglamentarias que estipulen para la ejecución del manejo integrado de plagas en Colombia.
c) El servicio a contratar dentro de sus actividades debe Incluir la aplicación de insecticidas contra chinches de cama.
d) El proponente DEBE anexar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos a utilizar avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad.
e) Adjuntar certificación vigente de inscripción como empresa aplicador de plaguicidas, expedida por la secretaria de Salud correspondiente. (secretarias de salud departamentales)
f) El proveedor del servicio debe utilizar equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias en el procedimiento, además de realizar la adecuada disposición de los residuos, garantizando la correcta ejecución del contrato.
g) El oferente seleccionado deberá presentar el listado de personal con el que prestará el servicio, para ello deberá cumplir con los siguientes soportes: **I:** Carnet como aplicadores de plaguicidas vigente expedidos por la secretaria de salud respectiva. **II:** Certificados de capacitación en saneamiento básico y manejo de sustancias químicas emitidos por instituciones de formación certificadas y avaladas por la secretaria de educación. **III:** Certificados de capacitación en manejo integral de plagas en salud pública emitido por instituciones de formación certificadas y avaladas por la secretaria de educación.
h) Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá seguir el cronograma estipulado en el presente estudio previo para la ejecución del contrato.
i) El servicio debe ser prestado en las instalaciones del EPMSC-PITALITO ubicado en la Calle 19 sur No 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila.
j) La prestación de los servicios se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
k) Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
l) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
m) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
n) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

o) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
p) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
q) La puntualidad en los servicios de los bienes de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.
r) La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.
s) Entregar de forma impresa un resumen del servicio realizado, al supervisor del contrato como soporte del trabajo realizado.
t) Este servicio es gravado con **IVA**, el proponente debe revisar su condición de responsable de **IVA**, en todo caso no podrá exceder de este presupuesto estimado el cual se presenta con valores más **IVA**.
u) Deberá mantener a EPMSC-PITALITO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
v) El director de EPMSC – PITALITO, se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los ítems requeridos.
w) El proponente prestara el servicio con productos de calidad.
x) Se debe adicionar la imagen de la ficha técnica de cada uno de los productos utilizados para fumigación, desinfección y desratización.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de una compensación en dinero.

Por lo anteriormente expuesto; se procede a la PRESTACION DEL SERVICIO, a través de la Plataforma SECOP II, una vez agotada la posibilidad de la compra por tienda virtual; con los criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. **CONCEPTO JURÍDICO 2026IE0050596** del **09/03/2026**.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **($ 14.000.000) CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTA: El contratista debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, al igual que el valor unitario promedio de cada producto.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
622	A-03-03-01-017	Fumigación para el Control de insectos (cucarachas, moscas, zancudos, chinches etc.)	Fumigación	1 o hasta agotar presupuesto	$ 1.366.517
622	A-03-03-01-017	APLICACIONES DE CEBO PARAFINADO Y EN PELLTS (KLERAT Y RATAQUILL) para control de rata y especies características de la zona.	Control	1 o hasta agotar presupuesto	$ 947.042
622	A-03-03-01-017	Control de calidad del agua (lavado de tres tanques y análisis quimico del agua)	Lavado	1 o hasta agotar presupuesto	$ 1.107.712
622	A-03-03-01-017	Control calidad de agua (análisis de agua residual)	Análisis del agua	1 o hasta agotar presupuesto	$ 255.731
TOTAL PROMEDIO SERVICIO					**$ 3.677.001**

Nota: Las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial **CDP No. 3626** de fecha **04/03/2026**.

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **($ 14.000.000) CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así: De acuerdo al valor de los BIENES y/o SERVICIOS recibidos durante el periodo.

12.1 Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitará la devolución de las mismas:

a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.
b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-142; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
c. Radicación en fechas y horarios establecidos.
d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-142; No. contrato; correo del supervisor #$
e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en el contrato.

g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
h. PSI EPMSC-PITALITO: 12-08-00-142.

12.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC-PITALITO, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago. Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberá remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente. Adicionalmente se recomienda:

a. Estas características deben ser validadas con el proveedor tecnológico.
b. Tener en cuenta el correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.
c. Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
d. La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

12.3 Recomendación para facturar:

a. En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios).
b. En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
c. Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
d. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
e. Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
f. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, de acuerdo con el **CONCEPTOS FINANCIERO** No. **2026IE0048529**

de fecha **05/03/2026** expedido por el responsable del área contable, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INST TUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO"	Que la contratación de estos servicios **NO ESTÁ EXCLUIDA DE IVA** de acuerdo a la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo a radicado **MJD-CER26-0000373-10000** del 13 de enero de 2026, y consultada la norma, este servicio no está certificado por parte del INPEC y no cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevará a cabo esa entidad.	Retención en la fuente renta por servicios generales. Retención en la fuente impuesto de industria y comercio Pitalito por servicios.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. **El contratista deberá Mantener actualizada la información requerida por el SECOP, es decir, subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago.**
d. Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
g. Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
h. Atender en un término no superior a setenta y dos (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.

i. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
j. Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso, el contratista contara con dos (02) días hábiles para: suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato.
k. Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.
l. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
n. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
o. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad, las que se deriven de la suscripción del contrato y de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
b) Que los insumos y materiales para la prestación del servicio que sean de excelente calidad, para el cumplimiento del objeto del contrato y cuenten con los registros sanitarios de ley correspondientes.
c) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
d) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC con Nit. 813.001.834-1, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
e) Se compromete a entregar todos los servicios solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de 05 días hábiles siguientes a la misma.
f) Garantizar un técnico en gestión ambiental y/o un tecnólogo en aguas y saneamiento, con experiencia mínima de un año en el programa control y prevención de enfermedades trasmitidas por vectores, con entidades públicas.
g) REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores.
h) Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
i) El contratista debe disponer de personal certificado (aportar certificación de idoneidad) para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal, conforme a los lineamientos de seguridad industrial. El contratista debe aportar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar.
j) El contratista deberá presentar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretaría de Salud Departamental.
k) El contratista debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y la

utilización de productos químicos, con dosis que NO GENEREN RIESGOS PARA LOS SERES HUMANOS.

l) El contratista debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
m) Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
n) Ubicar los puntos de ceba en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos. También se abre la posibilidad de ubicar trampas para roedores.
o) Realizar lavado y desinfección de los tres (03) tanques de agua potable del establecimiento. Realizar análisis de agua.
p) Realizar toma de muestra del agua y análisis microbiológico cada vez que se efectué el lavado de tanques y presentar el diagnostico por escrito al establecimiento.
q) Realizar la toma de muestras de agua residual para su análisis fisicoquímico, asegurando el cumplimiento de las normativas establecidas y los estándares legales correspondientes.
r) El contratista asume los gastos de transporte y otros gastos que impliquen el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, para ser ejecutado en el EPMSC Pitalito, Calle 19 sur No.6-180 Barrio Solarte – Pitalito Huila, previa solicitud del supervisor.
s) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
t) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
u) Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, se obliga al cargue de la Factura en la Plataformas SECOP II – "Ejecución del Contrato", previa entrega de los elementos y/o servicios contratados.
v) Se compromete a ejecutar los servicios de acuerdo a las necesidades del establecimiento, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, dentro de los plazos que para ello se dispongan.
w) Prestar los servicios establecidos en el contrato de forma adecuada y utilizando productos de excelente calidad y marcas reconocidas.
x) Obligación de Facturar Electrónicamente.
y) Garantizar la prestación del servicio de fumigación EN PATIOS, PABELLONES, ZONAS COMUNES Y ZONA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE PITALITO – EPMSC- PITALITO; para lo cual contara con un cronograma preestablecido por la entidad, conforme al plazo de ejecución dispuesto para el presente proceso.

Con el propósito de minimizar los riesgos de seguridad y garantizar una adecuada jornada de fumigación, desratización y control de calidad de agua (lavado de tanques) se hace necesario programar varias jornadas, teniendo en cuenta además que se debe desplazar la población privada de la libertad de los patios a zonas seguras. Se debe realizar el total de las jornadas en 15 días repartidos cada trimestre EL CRONOGRAMA QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ESTA SUJETO A MODIFICACIONES SI SE TIENE EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

2° TRIMESTRE	ACTIVIDAD	ÁREA
1° día – 1° semana	1 fumigación (Abril)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día – 2° semana	1 desratización (mayo)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres

1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo
3° TRIMESTRE	**ACTIVIDAD**	**ÁREA**
1° día – 1° semana	Fumigación (julio)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día – 2° semana	Desratización (agosto)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo
4° TRIMESTRE	**ACTIVIDAD**	**ÁREA**
1° día – 1° semana	fumigación (septiembre y noviembre)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día – 2° semana	Desratización (octubre)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) (noviembre)	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo

Nota: el anterior cronograma está proyectado por lo tanto estará sujeto a modificaciones una vez se dé la adjudicación del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **24/12/2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual de ejecución será en las instalaciones del EPMSC - Pitalito, ubicado en la calle 19 sur Nº 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito - Huila.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta debera, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está

obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadania – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MINIMO 1 contrato ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar la prestación de los servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques de agua y análisis de la misma.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** En el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

S el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de un (01) integrantes, para efecto de verificar un (01) contrato exigido para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de un (01) contrato de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.
Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la

normativa vigente.

- Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica. **En todo caso, debe cumplir con mínimo un código CIIU (el mismo) en cámara y comercio y RUT de los relacionados a continuación:**

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, **3700** Evacuación y tratamiento de aguas residuales. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, **3700** Evacuación y tratamiento de aguas residuales. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

a. **Anexo 1** Carta de Presentación de la propuesta firmado por el representante legal.
b. **Anexo 2** Aceptación de las condiciones técnicas mínimas obligatorias
c. **Anexo** Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal
d. **Anexo 3** Formato SIIF diligenciado.
e. **Anexo 4** Experiencia del Proponente
f. **Anexo 5** Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas Jurídicas. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público) de acuerdo a la naturaleza jurídica del Oferente
g. **Anexo 6** Declaración juramenta de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas Naturales.
h. **Anexo 7** Compromiso anticorrupción.
i. **Anexo 8** Formato para Autorización Notificación Electrónica.
j. **Anexo 9** Mi Pymes
k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal, según el caso.
l. Certificación Bancaria vigente.
m. Acreditación de Existencia y Representación Legal (certificado de cámara de comercio u otro no mayor a 60 Días).
n. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado del proponente.
o. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
p. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
q. Medidas Correctivas – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
r. El Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)
s. Póliza de seriedad de la oferta

3.2.1 Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de a Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de a Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y caracteristicas técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC. El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

6.1 INDISPONIBILIDAD PLARAFORMA SECOP II

6.1.1 PRESENTACION DE OFERTAS

En caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, los proveedores que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán actuar de acuerdo a lo estipulado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0. Los únicos correos electrónicos de notificaciones habilitados por la entidad para enviar UNICAMENTE la Manifestación de Interés de presentar la oferta al proceso son compras.epcpitalito@inpec.gov.co y contratacion.epcpitalito@inpec.gov.co

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Medio	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Bajo	8	Riesgo medio	NO	SI	Etapa Precontractual	Contractual	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Medio	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Bajo	8	Riesgo medio	SI	NO	Etapa Precontractual	Contractual	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Medio	Medio	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Bajo	Bajo	8	Riesgo medio	SI	NO	Etapa contractual	Contractual	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al inicio de la ejecución

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Pitalito, Nit. 813001834-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Etapa Precontractual

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10%	Vigente por término de tres 3 meses, contados a partir de la presentación de ofertas. Para asegurar que el proponente mantendrá su propuesta, firmará el contrato si resulta adjudicatario y cumplirá con las condiciones pactadas. Cubrirá los perjuicios derivados de: retiros o incumplimientos, generalmente por un de la oferta.

Etapa Contractual

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Servicio	20%	Vigente por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al ***número en letra (xx%)*** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de

cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Director EPMSC Pitalito - Huila

Proyecto: PU. Nury del Pilar Bonilla / Contratación
Revisó: José Ricardo Cruz/ Dirección
Fecha de elaboración: 30/03/2026